Dirección de Aeropuertos
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

MODIFICA RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 633 DEL 09/07/2019, QUE ESTABLECE NUEVA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA CON LA DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AEROPUERTOS-MOP.

SANTIAGO, 09 JUL 2020

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, lo dispuesto en el Art. 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.575, Título II, Párrafo 1º, Orgánica General de Bases de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 22 letra a) del D.F.L. MOP 850/97, que refunde, coordina y sistematiza la Ley 15.840 de 1964 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Supremo MOP Nº 350 de 23 de Diciembre de 1991 que establece la organización y funciones de la Dirección de Aeropuertos; la Resolución Nº 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución DGOP N° 633 del 09 de julio de 2019 y el Decreto MOP N°31 del 28 de Febrero de 2019 que designa Directora Nacional de Aeropuertos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los principios de la Administración del Estado citados en el párrafo 2º del Artículo 3 de la Ley 18.575 Orgánica General de Bases de la Administración del Estado, la Dirección de Aeropuertos adaptó su estructura organizacional para poder hacer frente a los nuevos desafíos que exige la actividad aeroportuaria nacional.

Que, para dar cumplimiento a los desafíos que este Servicio debe enfrentar, se hizo necesario apoyar la estructura orgánica interna definida por el Decreto Supremo MOP Nº 350 del 23 de diciembre de 1991, a través de la creación de los Departamentos y Unidades funcionales, dispuestos en la Resolución DGOP (E) N° 633 de fecha 09 de julio de 2019.

Que, con el objeto de optimizar el mejor funcionamiento del Servicio se requiere efectuar ajustes a la citada Resolución.

R E S U E L V O:

TRAMITADA
31 JUL 2020
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

DGOP Nº 432 **/ (EXENTA)**

I. **MODIFÍCASE** la Resolución DGOP EXENTA Nº 633 de 09/07/2019 como sigue:

1. ELIMÍNASE en el punto II, en el segundo párrafo de su numeral 1 el punto 1.5 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, quedando el párrafo como sigue:

"Del Director/a dependerán los siguientes Departamentos:

1.4 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
1.5 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS"

2. REEMPLÁCESE en el punto II en el numeral 2, el punto 2.4 por el siguiente: "2.4 Unidad Control de Gestión."

3. SUPRÍMASE en el punto III en el numeral 1.4, el punto 1.4.1.2. y el punto 1.4.3.

4. SUPRÍMASE en el punto III el numeral 1.5.

5. REEMPLÁCESE en el punto III en el numeral 6, a continuación del punto 6.1.10 el organigrama titulado ESTRUCTURA FUNCIONAL DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS por el siguiente:

"ESTRUCTURA FUNCIONAL DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS"

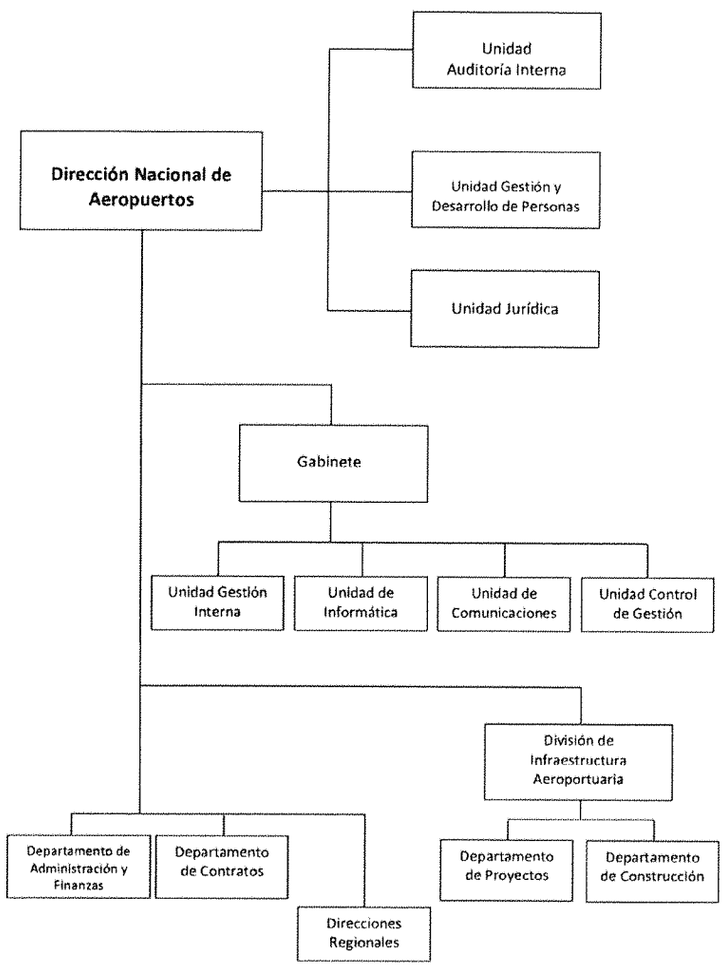

II. **ESTABLÉCESE** que, por razones de buen servicio, las Unidades Organizacionales mencionadas precedentemente designarán su organización interna según Resolución Exenta fundada que se dictará al efecto.

III. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento del Jefe de División DAP, Jefe de Gabinete DAP, Jefes de Departamentos DAP, Directores Regionales DAP y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Mathiesen
Directora General
Dirección General de Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
ASESORÍA JURÍDICA

V°B°
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ALFREDO MORENO CHARME
Ministro de Obras Públicas

MOP VISADO FISCAL

CCM/MIC/MAA
N° Proceso 14132562

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
09 JUL 2020
OFICINA DE PARTES
DIRECCION GENERAL DE OO. PP.

Dirección de Aeropuertos
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

09 JUL 2019

DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 66 DEL 14/01/2010, Y ESTABLECE NUEVA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA CON LA DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AEROPUERTOS-MOP.

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, lo dispuesto en el Art. 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.575, Título II, Párrafo 1º, Orgánica General de Bases de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 22 letra a) del D.F.L. MOP 850/97, que refunde, coordina y sistematiza la Ley 15.840 de 1964 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Supremo MOP Nº 350 del 23 de Diciembre de 1991 que establece la organización y funciones de la Dirección de Aeropuertos; la Resolución Nº 6 y N°7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución DGOP N° 66 del 14 de Enero de 2010 y el Decreto MOP N°31 del 28 de Febrero de 2019 que designa Directora Nacional de Aeropuertos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los principios de la Administración del Estado citados en el párrafo 2º del Artículo 3 de la Ley 18.575 Orgánica General de Bases de la Administración del Estado, esta Dirección debe adaptar su estructura organizacional para poder hacer frente a los nuevos desafíos que exige el crecimiento de la actividad aeroportuaria nacional.

Que, el diseño de la estructura organizacional responde a un enfoque estratégico cuyas líneas generales tienen que ver con ampliar la cobertura aeroportuaria, la conectividad, el fomento del desarrollo económico y social de los territorios como a su vez realzar el valor de las personas como factor determinante en la calidad de la gestión realizada.

Que, para dar cumplimiento a los nuevos desafíos que este Servicio debe enfrentar, es necesario apoyar la estructura orgánica interna definida por el Decreto Supremo MOP Nº 350 del 23 de Diciembre de 1991, a través de la creación de Departamentos y Unidades funcionales, con el objetivo de brindar los apoyos y asesorías estratégicas necesarias a la autoridad y de hacer más efectiva y eficiente la gestión para asegurar la transparencia, tanto en lo operativo como lo financiero.

Que el DFLN°39/2004 del Ministerio de Hacienda sustituye la denominación de 1 Departamento pasando éste a denominarse División.

Que, el artículo 22 letra a) del D.F.L. MOP 850/97 establece que la organización interna será propuesta por el Director/a del Servicio respectivo al Director/a General de Obras

ASESORIA DAP JURIDICA

Públicas, la cual deberá contar con la aprobación del Ministro de Obras Públicas.

R E S U E L V O

TRAMITADA
09 JUL 2019
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

DGOP Nº 633 **/ (EXENTA)**

I. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución DGOP EXENTA Nº 66 de 14/01/2010 que establece la Estructura Funcional y la Organización Interna con la descripción de funciones generales y específicas de la Dirección Nacional de Aeropuertos.

II. **APRUÉBASE** la creación de la División, Departamentos y Unidades funcionales de la Dirección Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, su organización interna y las funciones generales y específicas que les corresponden.

1. DIRECTOR/A NACIONAL (Primer Nivel Jerárquico)

Del Director/a dependerán las siguientes Unidades Asesoras:

1.1 Unidad Gestión y Desarrollo de Personas
1.2 Unidad de Auditoría Interna
1.3 Unidad Jurídica

Del Director/a dependerán los siguientes Departamentos:

1.4 **DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**
1.5 **DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**
1.6 **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

2. Del Director/a dependerá el **JEFE/A DE GABINETE**

Del Jefe/a Gabinete dependerán las siguiente Unidades Asesoras:

2.1. Unidad de Comunicaciones
2.2. Unidad de Informática
2.3. Unidad de Gestión Interna
2.4. Unidad de Control Estratégico

3. Del Director/a dependerá el **JEFE/A DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (Segundo Nivel Jerárquico).**

Del Jefe/a de División dependerán los siguientes Departamentos:

3.1. Departamento de Construcción
3.2. Departamento de Proyectos

4. Del Director/a dependerán los **DIRECTORES/AS REGIONALES DE AEROPUERTOS Y COORDINADORES (AS) REGIONALES DE AEROPUERTOS.**

Las Direcciones Regionales y Oficina Coordinadora Regional que dependen funcionalmente del Director/a Nacional de Aeropuertos son:

1. Arica y Parinacota
2. Tarapacá
3. Antofagasta
4. Atacama
5. Coquimbo
6. Valparaíso
7. Maule
8. Biobío
9. Of. Coordinadora Regional de Ñuble
10. Araucanía
11. Los Ríos
12. Los Lagos
13. Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
14. Magallanes y de la Antártica Chilena
15. Metropolitana

III. **DEFÍNANSE** las siguientes funciones generales y específicas del Gabinete, División, Departamentos y Unidades mencionadas precedentemente:

1. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS

1.1. Unidad Gestión y Desarrollo de Personas. Depende funcionalmente del Director/a Nacional de Aeropuertos:

FUNCIONES

1.1.1. Asesorar y apoyar a la Jefatura del Servicio en la propuesta de una política de gestión y desarrollo de personas, en concordancia con lo establecido a nivel Ministerial y de Gobierno, a fin de mejorar los procesos del ciclo de vida laboral y la gestión de personas al interior de la organización.

1.1.2. Asesorar a la Jefatura del Servicio en el desarrollo del proceso de elaboración de los actos administrativos relativos al personal del Servicio, velando por el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

1.1.3. Apoyar la gestión de los sistemas de Evaluación de Desempeño y Capacitación como elemento de apoyo para la especialización del personal, velando por la eficiencia, productividad y calidad de servicio.

1.1.4. Proponer estrategias y planes de administración de la dotación, para mejorar el desempeño de los equipos de trabajo de la Dirección.

1.1.5. Asesorar en el fortalecimiento y resguardo de las Buenas Prácticas administrativas y laborales de la Dirección, a través de la propuesta de políticas, lineamientos y acciones que permitan el desarrollo de ésta y la mejora continua del clima laboral, ajustándose a la normativa vigente y las directrices Gubernamentales.

1.1.6. Apoyar al fomento de la participación efectiva de la Dirección en las mesas de trabajo conjunto con las asociaciones de funcionarios.

1.1.7. Asesorar y apoyar a su jefatura en otras tareas relacionadas que se le encomienden.

1.2. Unidad Auditoría Interna. Depende funcionalmente del Director/a Nacional de Aeropuertos:

FUNCIONES

1.2.1. Asesorar y apoyar a la Jefatura Superior del Servicio en la realización de las auditorías internas que demande la Institución. En particular, en las materias que a continuación se señalan:

1.2.1.1. Evaluar permanentemente los sistemas de control interno, implementados en los procesos claves de la Organización, verificando la pertinencia, suficiencia, eficiencia y cumplimientos de estos.

1.2.1.2. Verificar el cumplimiento de la legislación y normativa vigente, establecidas por el Estado y el propio Ministerio. Asimismo, comprobar el cumplimiento de las normas, resoluciones, circulares, instructivos, entre otros, emitidos al interior del Servicio o por la Autoridad correspondiente.

1.2.1.3. Verificar la calidad, fiabilidad y oportunidad de la información, emitida en cada uno de los procesos claves de la Organización, así como los sistemas de apoyo que lo sustentan.

1.2.1.4. Evaluar del grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Dirección.

1.2.1.5. Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la Dirección.

1.2.1.6. Proponer las medidas preventivas o correctivas necesarias a fin de fortalecer la gestión y el resguardo de los recursos de la organización.

1.2.1.7. Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, consensuadas con las Áreas auditadas y aprobadas por la Jefatura Superior del Servicio.

1.2.1.8. Proponer la metodología a aplicar en el proceso de Auditoría interna de la Organización, conforme a los lineamientos Gubernamentales y Ministeriales.

1.2.1.9. Promover la adecuada implementación y seguimiento del proceso de gestión de riesgos.

1.2.2. Asesorar, apoyar y mantener debidamente informada a la Jefatura Superior del Servicio, y a quien esta determine, en todas las materias inherentes a su función, o aquellas que se le encomienden.

1.3. Unidad Jurídica. Depende funcionalmente del Director/a Nacional de Aeropuertos:

1.3.1. Apoyar la gestión de la Dirección y en particular de la Jefatura Superior del Servicio en materias de legalidad, de acuerdo a las normas y procedimientos contenidos en la legislación vigente, en particular las siguientes funciones:

1.3.1.1. Asesorar a la Jefatura Superior del Servicio y demás entidades al interior de la institución en materias de orden jurídico-administrativo.

1.3.1.2. Apoyar a la Jefatura Superior del Servicio en la interacción con entidades externas e internas del Ministerio, sobre materias de su competencia, particularmente Contraloría General de la República.

1.3.1.3. Visar jurídicamente toda la documentación sobre actos administrativos que la Jefatura Superior del Servicio defina como relevante para la gestión de la institución.

1.3.1.4. Efectuar la labor de Unidad Técnica de los procesos de expropiación que realice el Servicio ante la División de Función Expropiaciones de Fiscalía MOP.

1.3.1.5. Apoyar la función del encargado de los procesos sumariales ante el Departamento de Fiscalización de Fiscalía MOP

1.3.1.6. Asesorar a la Dirección en la aplicación legal de la reglamentación de los Reglamentos para Contratación de Obra Pública, para Contratación de Contratos de Consultorías y toda otra norma jurídica relacionada con el ámbito de la Dirección establecido en el artículo 20 del DFL 850. Como asimismo, en los procesos licitatorios que correspondan.

1.3.1.7. Elaborar informes jurídicos a solicitud de la Jefatura Superior del Servicio.

1.4. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS. Depende funcionalmente del Director/a Nacional de Aeropuertos:

FUNCIONES

1.4.1. Asesorar y apoyar a la Jefatura Superior del Servicio en la correcta ejecución de los actos administrativos vinculados con la gestión de los contratos en materia de licitación, contratación, ejecución, recepción y liquidación de obras y consultorías asociadas a iniciativas de inversión, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. En particular:

1.4.1.1. Preparar cuando corresponda, la documentación necesaria para la materialización de los actos administrativos.

1.4.1.2. Revisar y validar, en lo administrativo, los estados de pago.

1.4.1.3. Asesorar en lo reglamentario a las comisiones de revisión o recepción.

1.4.1.4. Tramitar la custodia y devolución de las garantías de los contratos con la institución que corresponda.

1.4.1.5. Apoyar en el control de la vigencia de garantías.

1.4.1.6. Resguardar el expediente de cada contrato de obra o consultoría, con la finalidad de asegurar su trazabilidad y valor histórico.

1.4.2. Asesorar y apoyar a la Jefatura Superior del Servicio en la elaboración administrativa de los compromisos y/o descompromisos de fondos de iniciativas de inversión bajo la responsabilidad del nivel central.

1.4.3. Informar a la División de Control de Gestión y Desarrollo en las materias que se le requiera y conforme a los requisitos establecidos.

1.4.4. Asesorar, apoyar y mantener debidamente informada a la Jefatura Superior del Servicio, y a quien esta determine, en todas las materias inherentes a su función, o aquellas que se le encomienden.

1.5. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN. Depende funcionalmente del Director/a Nacional de Aeropuertos:

FUNCIONES

1.5.1. Asesorar y apoyar a la Jefatura Superior del Servicio, en la elaboración y presentación de la propuesta de política de infraestructura aeroportuaria, a las Autoridades u Organismos competentes, para su validación.

1.5.2. Asesorar y apoyar a la Jefatura Superior del Servicio, en el levantamiento, priorización y obtención de financiamiento de las iniciativas de inversión, en coordinación con los Departamentos Técnicos y las Direcciones Regionales, con una mirada de mediano y largo plazo. En particular, en las materias que a continuación se señalan:

1.5.2.1. Proponer la(s) metodología(s) o procedimiento(s) que faciliten la coordinación, el consenso y la entrega de información oportuna para el levantamiento de los planes y proyectos de inversión, considerando los lineamientos Ministeriales o del propio Servicio y las funciones definidas para cada Área Técnica y/o Dirección Regional.

1.5.2.2. Coordinar y apoyar la ejecución de las acciones o instancias definidas en las metodologías o procedimientos aprobadas por el Servicio, para la planificación de la inversión.

1.5.2.3. Apoyar la elaboración y presentación a los Organismos que corresponda, del Presupuesto de inversión (ST 31) requerido para el o los años siguientes, así como las justificaciones pertinentes y los antecedentes que respalden dichas iniciativas (minutas, anexos complementarios, fichas circulares, entre otros), en coordinación con el Área encargada de la consolidación del Anteproyecto Presupuesto del Servicio.

1.5.2.4. Apoyar y proponer las acciones que corresponda para la actualización permanente de la información almacenada en los sistemas dispuestos por el Ministerio o el propio Servicio para el levantamiento de las necesidades de inversión de corto, mediano y largo plazo, y la identificación de los proyectos asociados.

1.5.2.5. Proponer, en coordinación con las Áreas Técnicas del Servicio, y a partir de la información priorizada y actualizada en los sistemas existentes, carteras alternativas de inversión, a fin de aprovechar oportunidades de financiamiento adicional otorgadas por el Ministerio o para asegurar la eficacia en la ejecución del presupuesto de inversión asignado al Servicio.

1.5.2.6. Elaborar planes maestros y reguladores requeridos para el desarrollo y mantención de la infraestructura aeroportuaria nacional en coordinación con la División de Infraestructura Aeroportuaria.

1.5.3. Apoyar a la Jefatura Superior del Servicio, en la elaboración de los Estudios Básicos necesarios para el desarrollo de la infraestructura Aeroportuaria en coordinación con los Departamentos Técnicos y Direcciones Regionales que corresponda.

1.5.4. Representar a la Jefatura Superior del Servicio, como contraparte técnica en el proceso de Planificación de Inversiones frente a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas o frente a los Organismos que la Dirección defina.

1.5.5. Apoyar a la Jefatura Superior del Servicio en la gestión y control del Centro de Documentación (CEDOC), asegurando el resguardo debido de los recursos de información, en lo que diga relación con la producción interna de estudios, la organización documental, la prospección de nuevos recursos de información, la comunicación con entidades de educación superior, y otros que aseguren la conservación, uso y vigencia del patrimonio de información histórica de la Dirección.

1.5.6. Informar a la División de Infraestructura Aeroportuaria en las materias que se le requiera y conforme a los requisitos establecidos.

1.5.7. Asesorar, apoyar y mantener debidamente informada a la Jefatura Superior del Servicio, y a quien esta determine, en todas las materias inherentes a su función, o aquellas que se le encomienden.

1.6 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Depende funcionalmente del Director/a Nacional de Aeropuertos:

FUNCIONES

1.6.1. Asesorar y apoyar a la Jefatura Superior del Servicio en la administración general de la organización mediante la obtención, mantención, control y desarrollo de los recursos físicos, financieros (gasto corriente), bienes y servicios, de acuerdo a la legislación vigente y a las políticas, normas y procedimientos.

1.6.2. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Nacional de Aeropuertos y proveer del apoyo logístico necesario para la consecución de los objetivos estratégicos del servicio.

1.6.3. Informar a la División de Infraestructura Aeroportuaria en las materias que se le requiera y conforme a los requisitos establecidos.

1.6.4. Asesorar, apoyar y mantener debidamente informada a la Jefatura Superior del Servicio, y a quien esta determine, en todas las materias inherentes a su función, o aquellas que se le encomienden.

2. GABINETE. Depende funcionalmente del Director/a Nacional de Aeropuertos:

FUNCIONES

1.3 Asesorar y apoyar directamente a la Jefatura Superior del Servicio, en la supervisión, coordinación, evaluación e implementación que se requiera para una adecuada gestión operativa de las áreas de la Dirección, tanto de carácter orgánicas como funcionales. En particular, en las materias que a continuación se señalan:

1.3.1 Ejercer la Coordinación y relación con los servicios MOP y el Gabinete del Sr(a). Ministro(a), Sr(a). Subsecretario(a) y Director(a) General de Obras Públicas en los ámbitos y temas que la Jefatura Superior del Servicio requiera.

1.3.2 Solicitar a la División, Departamentos, Direcciones Regionales, Unidades y Funcionarios que conforman la Dirección Nacional de Aeropuertos, información y antecedentes que se requiera, conforme al ejercicio de su función, para dar apoyo a las necesidades de la Jefatura Superior del Servicio.

1.3.3 Interacción con entidades internas y externas del Ministerio sobre materias de su competencia.

2.2.Unidad de Comunicaciones. Depende funcionalmente del Jefe/a de Gabinete.

FUNCIONES

2.2.1. Asesorar y apoyar en la definición, implementación y desarrollo de políticas, planes y eventos comunicacionales al interior y exterior de la Institución, considerando los lineamientos de la Autoridad Ministerial. En particular, en las materias que se detallan a continuación:

2.2.1.1. Apoyar con elementos de difusión, gráficos y/0 comunicacionales en visitas a terreno o inauguraciones de obras por parte de Autoridades.

2.2.1.2. Difusión Interna de informes de Prensa Nacional, Regional e Internacional.

2.2.1.3. Elaboración permanente y difusión de contenidos o noticias relevantes de la Institución, a través de los mecanismos que disponga el Ministerio y/o Servicio (intranet, internet, correo electrónico, impresos, entre otros).

2.2.1.4. Desarrollo y mejoramiento de los diseños gráficos asociados a los mecanismos de comunicación aplicables, tales como intranet, internet, afiches, correos u otros.

2.2.1.5. Fomento de los valores, lineamientos y objetivos Institucionales en las instancias comunicacionales que disponga.

2.3. Unidad de Informática. Depende funcionalmente del Jefe/a de Gabinete.

FUNCIONES

2.3.1. Asesorar y apoyar en el desarrollo, implementación, mantención y actualización de los sistemas y/o equipamiento informático de la Organización, para el logro de los objetivos y necesidades de la Institución, fomentando la utilización de nuevas tecnologías de información y el uso eficiente de estos recursos. En particular en las materias que a continuación se detallan:

2.3.1.1. Elaborar los diagnósticos y propuestas de adquisición y/o renovación de hardware y software, orientadas al apoyo del cumplimiento de los desafíos del Servicio.

2.3.1.2. Planificar y ejecutar un plan de mantenciones preventivas al equipamiento computacional, resguardando el correcto funcionamiento y la continuidad operativa del Servicio.

2.3.1.3. Generar soporte técnico integral a los equipos computacionales existentes en el Servicio, en forma eficiente y oportuna.

2.3.1.4. Implementar procedimientos de respaldo de información al equipamiento computacional del Servicio.

2.3.1.5. Proponer el uso de nuevas tecnologías de información e implementarlas bajo un programa establecido, y conforme a los recursos aprobados.

2.3.1.6. Ser contraparte técnica en los procesos de compra de equipamiento y/o contratación de servicios técnicos informáticos.

2.3.1.7. Velar por el cumplimiento en el Servicio de las políticas, normativas y procedimientos que el Gobierno y/o Ministerio de Obras Públicas implemente en materias relacionadas a seguridad de la información.

2.4. Unidad de Gestión Interna. Depende funcionalmente del Jefe/a de Gabinete.

FUNCIONES

2.4.1. Apoyar la gestión de los procesos de entrega de información a la ciudadanía en cumplimiento con las normas de transparencia y recepción de reclamos/sugerencias. En particular, en las materias que a continuación se señalan:

2.4.1.1. Coordinación interna y/o externa, ejecución y seguimiento de las acciones que correspondan, para la adecuada aplicación de la Ley de Transparencia.

2.4.1.2. Coordinación de las acciones para la adecuada aplicación del Sistema Integral de Información y Atención a la Ciudadanía.

2.4.2. Informar cuando se requiera a la Jefatura Superior del Servicio o a la Autoridad Institucional correspondiente conforme a los lineamientos impartidos por estos últimos.

2.5. Unidad Control de Gestión. Depende funcionalmente del Jefe/a de Gabinete.

FUNCIONES

2.5.1. Asesorar y apoyar en la definición, actualización, coordinación, implementación, seguimiento y control de la estrategia Institucional. En particular en las materias que a continuación se detallan:

2.5.1.1. Coordinar el levantamiento y actualización de los lineamientos estratégicos del Servicio (Misión, Visión, Valores y Objetivos Estratégicos).

2.5.1.2. Implementar y Controlar los instrumentos de gestión exigidos por el Gobierno, el Ministerio o el propio Servicio así como los indicadores y metas de gestión necesarios para medir el avance de los objetivos planteados.

2.5.1.3. Proponer, coordinar y hacer seguimiento a las iniciativas o proyectos estratégicos que aportarán al logro de los objetivos institucionales.

2.5.1.4. Definir, implementar y mejorar procedimientos, sistemas u otros para la adecuada y oportuna recolección de información para la toma de decisiones y el control de la gestión del Servicio.

2.5.1.5. Implementar mecanismos y herramientas que permitan fomentar y fortalecer la mejora continua y la innovación en los procesos y productos de la organización.

2.5.1.6. Coordinar y controlar a todas las Áreas de la Organización, a fin de asegurar en forma oportuna la realización de las actividades o acciones que permitan el logro de las metas del Servicio.

2.5.2. Asegurar la implementación y mantención del proceso de Gestión de Riesgos al interior del Servicio, cautelando el cumplimiento de los lineamientos Gubernamentales, Ministeriales y las del propio Servicio.

2.5.3. Solicitar a los Departamentos, Direcciones Regionales y Unidades que conforman la Dirección Nacional de Aeropuertos, información y antecedentes que se requiera, conforme al ejercicio de su función.

2.5.4. Asesorar, apoyar y mantener debidamente informada a la Jefatura y a quien esta determine, en todas las materias inherentes a su función, o aquellas que se le encomienden.

3. DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA. Depende funcionalmente del Director/a Nacional de Aeropuertos:

FUNCIONES

3.1. Asesorar y apoyar a la Jefatura Superior del Servicio en la definición, proyección, programación, diseño, ejecución y control de todas las etapas asociadas a la gestión de proyectos de inversión en infraestructura aeroportuaria. En particular en las materias que a continuación se detallan:

3.1.1.1. Liderar, coordinar y controlar la gestión de los proyectos de inversión de infraestructura aeroportuaria tanto en el nivel local, regional y nacional.

3.1.1.2. Velar por el cumplimiento de la normativa de contratación de obra pública, tal como, el Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría, el Reglamento de Contratos de Obras Públicas y la legislación vigente en el ámbito de su competencia.

3.1.1.3. Proponer, coordinar y hacer seguimiento a las iniciativas o proyectos estratégicos que aportarán al logro de los objetivos institucionales.

3.1.1.4. Definir, implementar y mejorar procedimientos, sistemas u otros para la adecuada y oportuna gestión de proyectos de inversión, para la toma de decisiones y su control.

3.1.1.5. Implementar mecanismos y herramientas que permitan fomentar y fortalecer la mejora continua y la innovación en los proyectos de infraestructura aeroportuaria.

3.1.2. Asesorar y apoyar a la Jefatura Superior del Servicio, respecto al adecuado uso y priorización de los recursos de inversión de la Institución, realizando el respectivo seguimiento y control, en coordinación con las Áreas o Regiones involucradas, proponiendo e implantando medidas acordes a las debilidades u oportunidades detectadas.

3.1.3. Solicitar a los Departamentos, Direcciones Regionales y Unidades que conforman la Dirección Nacional de Aeropuertos, información y antecedentes que se requiera, conforme al ejercicio de su función.

3.1.4. Asesorar, apoyar y mantener debidamente informada a la Jefatura Superior del Servicio, y a quien esta determine, en todas las materias inherentes a su función, o aquellas que se le encomienden.

4. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS. Depende funcionalmente del Jefe/a de División.

FUNCIONES

4.1.1. Asesorar y apoyar a la Jefatura de la División en la proyección de la infraestructura concesionada y no concesionada, mediante selección de lugares de emplazamiento de nuevos aeropuertos, aeródromos o de infraestructura ligada al transporte aéreo; y al

mejoramiento, ampliación y/o conservación de los existentes. En particular, en las materias que a continuación se detallan:

4.1.1.1. Configurar y diseñar la red aeroportuaria y su entorno: pistas, calles de rodajes, plataformas, edificios terminales de pasajeros y carga, playas de estacionamiento, caminos de acceso y obras complementarias.

4.1.1.2. Detectar las necesidades de ejecución de obras de mantención, construcción, ampliación y mejoramiento de la red aeroportuaria, proponiendo los proyectos que correspondan en coordinación con los Departamentos Técnicos y Direcciones Regionales.

4.1.2. Asesorar y apoyar a la Jefatura de la División en la elaboración o actualización de las metodologías de Evaluación Social de proyectos de infraestructura Aeroportuaria, y su posterior presentación a la Autoridad correspondiente para su validación.

4.1.3. Asesorar y apoyar a la Jefatura de la División, para la obtención y mantención de la recomendación favorable, en las iniciativas de inversión que lo requieran frente al Organismo correspondiente. En particular, en las materias que a continuación se señalan:

4.1.3.1. Recopilar, elaborar y preparar los antecedentes necesarios para ser presentados a las instancias que corresponda, cuando se trate de iniciativas que deban ser canalizadas por el Nivel Central en coordinación con los Departamentos Técnicos correspondientes.

4.1.3.2. Coordinar y preparar respuestas a las observaciones emitidas por el Organismo competente.

4.1.3.3. Coordinar y asesorar a las Direcciones Regionales para la elaboración y presentación de antecedentes en la Región.

4.1.3.4. Apoyar la actualización permanente de los antecedentes entregados al Organismo competente, a fin de mantener la recomendación favorable de las iniciativas de inversión en sus diversas etapas. Para ello, deberá coordinar las acciones necesarias con los Departamentos Técnicos y/o Direcciones Regionales que sean responsables directos de dichas iniciativas.

4.1.4. Asesorar y apoyar a la Jefatura de la División en el cumplimiento del Programa de Concesiones Aeroportuarias, dentro del marco de las competencias técnicas establecidas para la Dirección. En particular, en las materias que a continuación se señalan:

4.1.4.1. Coordinar la licitación, contratación y ejecución de las consultorías para la elaboración de los proyectos o anteproyectos necesarios para la licitación de la concesión, incluyendo la aprobación de los antecedentes que corresponda por parte de entes externos.

4.1.4.2. Desempeñarse como facilitador en la coordinación durante el proceso de licitación de la concesión con los organismos que participan en su desarrollo y con las entidades que tienen relación o intervención en alguna de sus etapas, hasta materializar la adjudicación.

4.1.4.3. Coordinar y supervisar, desde el punto de vista técnico y en acuerdo con los organismos que intervienen en su contrato, el desarrollo de la etapa de construcción del contrato de concesión, velando por el cumplimiento de los estándares de infraestructura definidos.

4.1.5. Apoyar en la fiscalización de los contratos de concesión en su etapa de explotación, a requerimiento de los organismos que intervienen en el contrato.

4.1.6. Asesorar y apoyar a la Jefatura de la División, en la evaluación, propuesta y control de normas y especificaciones técnicas que mejoren la calidad de las obras de infraestructura aeroportuaria, conforme a los estándares establecidos a nivel Nacional e Internacional.

4.1.7. Apoyar en la elaboración de los términos de referencia para la correcta licitación de contratos de consultoría de diseños de Ingeniería y/o Arquitectura, y en la elaboración de las especificaciones técnicas para la correcta licitación de contratos de ejecución de Obras.

4.1.8. Asesorar y apoyar a la Jefatura de la División, en el desarrollo y ejecución de los diseños de Ingeniería y/o Arquitectura, procurando una utilización óptima de los recursos asignados.

4.1.9. Asesorar y apoyar a la Jefatura de la División, en la supervisión de obras de construcción, mantención, ampliación y mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria nacional, en coordinación con los Departamentos Técnicos y Direcciones Regionales que corresponda.

4.1.10. Asesorar y apoyar a la Jefatura de la División y Direcciones Regionales en el desarrollo integral de la Gestión Ambiental de los proyectos y en los planes de participación ciudadana. En particular, en las materias que a continuación se señalan:

4.1.10.1. Coordinar con los Organismos pertinentes las acciones necesarias para aquellos proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), así como para la correcta difusión de los lineamientos Gubernamentales o Ministeriales en los temas de medio ambiente y participación ciudadana.

4.1.10.2. Ser contraparte Técnica en la elaboración de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) durante la etapa de diseño.

4.1.10.3. Ser contraparte Técnica Ambiental o de Participación Ciudadana en la elaboración de Términos de Referencia y Bases Técnicas de Licitación, cuando se requieran. Y en el seguimiento ambiental de los proyectos en etapa de construcción, así como en los procesos de Participación Ciudadana.

4.1.10.4. Proponer acciones que promuevan la integración del concepto de sustentabilidad en los proyectos de infraestructura Aeroportuaria.

4.1.11. Informar a Jefatura de la División en las materias que se le requiera y conforme a los requisitos establecidos.

4.1.12. Asesorar, apoyar y mantener debidamente informada a la Jefatura de la División, y a quien esta determine, en todas las materias inherentes a su función, o aquellas que se le encomienden.

5. DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN. Depende funcionalmente del Jefe/a de División.

FUNCIONES

5.1. Asesorar y apoyar a la Jefatura de la División, en la correcta ejecución de las obras de infraestructura aeroportuaria, conforme a planes y proyectos aprobados. En particular, en las materias que a continuación se señalan:

5.1.1. Facilitar la correcta ejecución de los procesos de licitación de obras y asesorías, mediante la elaboración y/o revisión de los antecedentes técnicos necesarios en coordinación con las Direcciones Regionales y los Departamentos que correspondan.

5.1.2. Proponer el nombramiento de Inspector(es) Fiscal(es) de Obra, en coordinación con los Departamentos Técnicos y/o Direcciones Regionales.

5.1.3. Apoyar la realización, seguimiento y control de las inspecciones fiscales y/o recepciones de obras, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

5.1.4. Supervisar las obras de construcción, mantención, ampliación y mejoramiento, en coordinación con los Departamentos Técnicos y/o Direcciones Regionales.

5.2. Apoyar a la Jefatura de la División, o quien esta determine, en la realización de los controles que permitan asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos para la ejecución de obras de construcción, ampliación, mejoramiento y conservación de la red aeroportuaria, del mismo modo proponer los ajustes o mejoras que sean necesarios.

5.2.1. Administrar, actualizar y mejorar el Sistema de Gestión de Mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria.

5.2.2. Informar a la Jefatura de la División en las materias que se le requiera y conforme a los requisitos establecidos.

5.2.3. Asesorar, apoyar y mantener debidamente informada a Jefatura de la División, y a quien esta determine, en todas las materias inherentes a su función, o aquellas que se le encomienden.

6. DIRECCIONES REGIONALES. Establécese las siguientes funciones de las Direcciones Regionales de Aeropuertos, dependientes funcionalmente del Director/a Nacional de Aeropuertos.

FUNCIONES

6.1. Asesorar y apoyar a la Jefatura Superior del Servicio:

6.1.1. En la representación del Servicio, dentro del ámbito de sus funciones, ante la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Intendencia Regional, Gobernaciones, Alcaldías, Autoridades locales de la Dirección General de Aeronáutica Civil y toda Autoridad relacionada con el quehacer del Servicio.

6.1.2. En la dirección, planificación y coordinación técnica y administrativa de forma proactiva, de los recursos humanos, físicos y financieros asignados, con eficiencia y eficacia, velando por el cumplimiento de normas, procedimientos, objetivos, metas y compromisos de la institución, preocupándose por la calidad de vida y motivación de los funcionarios; mediante un enfoque regional, con autonomía técnica y coordinación con el nivel central, dando soporte a los planes y programas de la Dirección Nacional de Aeropuertos.

6.1.3. Proponiendo, una agenda de inversión regional, que permita establecer una cartera de proyectos priorizada frente a las opciones de financiamiento sectorial y regional, donde deberán incluir la planificación y actualización de los planes y programas de inversión sobre estudios, construcciones, mejoramiento, reparaciones y mantenimientos de la red aeroportuaria regional y/o provincial.

6.1.4. Ejecutando el programa de obras y estudios aprobados, para la infraestructura aeroportuaria regional y/o provincial, con una alta calidad de resultados y velando por una gestión administrativa transparente y eficaz, resguardando el uso eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y tecnológicos asignados, de acuerdo a las normativas técnicas y administrativas aplicables.

6.1.5. Implementando, ejecutando y supervisando el desarrollo de los procesos técnicos y administrativos de acuerdo a las políticas transversales de Gobierno, Ministeriales y locales, con especial énfasis en las políticas de modernización de la gestión pública, de compras públicas, de calidad, de recursos humanos, de transparencia y de los reglamentos del Ministerio de Obras Públicas.

6.1.6. Brindando cooperación técnica, humana y tecnológica a otras Direcciones Regionales que tengan intereses o similitudes (Culturales, Geográficas o Climáticas) equivalentes a nivel de Macrozona, ello en el marco de los programas de actividades aprobados por esta, que tienen relación con la gestión compartida de recursos y conocimientos para la realización de proyectos comunes.

6.1.7. Manteniendo la información actualizada de la gestión Aeroportuaria de su región y sus distintas variables asociadas, para facilitar la toma de decisiones.

6.1.8. Informando oportunamente a la Jefatura Superior del Servicio, División y Departamentos del Nivel Central, sobre situaciones que requieran de esfuerzos conjuntos para dar solución óptima.

6.1.9. Informando a la División de Infraestructura Aeroportuaria en las materias que se le requiera y conforme a los requisitos establecidos.

6.1.10. Asesorando, apoyando y manteniendo debidamente informada a la Jefatura Superior del Servicio, y a quien esta determine, en todas las materias inherentes a su función, o aquellas que se le encomienden.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

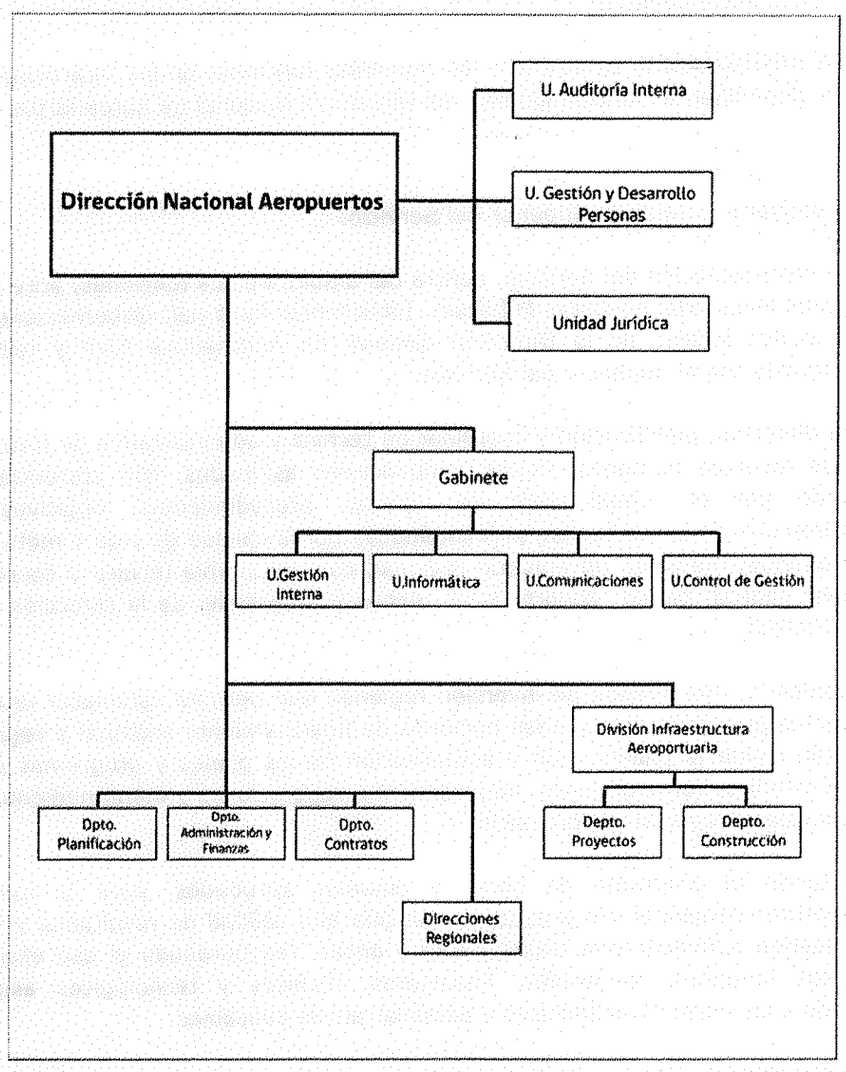

IV. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento del Jefe de División DAP, los Jefes de Gabinete, de Departamento DAP, Directores Regionales DAP, Unidades dependientes y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ALFREDO MORENO CHARME
Ministro de Obras Públicas

Vº Bº
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

CLAUDIA CARVALLO MONTES
Arquitecta
Directora Nacional de Aeropuertos
Ministerio de Obras Públicas

ASESORÍA JURÍDICA DAP

Nº Proceso: 13135798